



# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Directoral

N°1062-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 20 de Mayo del 2025

### VISTO:

El Memorando N°793-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 20 de Mayo del 2025; donde el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación de la: **"CONFORMACION DEL COMITÉ PARA EVALUACION DE RUPTURA DE CADENA DE FRIO DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITOTIAL DE SALUD BELLAVISTA"**, correspondiente al año 2025; procediendo a expedir el presente acto resolutivo; -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; -----

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunación declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de enfermedades prevenibles por vacunación; -----

Que, la vacunación es una de las intervenciones de mayor impacto en la historia de la salud pública; las vacunas son productos biológicos que inducen una respuesta inmunitaria específica en el organismo, estimulando la producción de anticuerpos mediante la acción de los antígenos que contienen; asimismo, es importante indicar que cada país cuenta con un Calendario Nacional de Vacunación, que establece las vacunas obligatorias y optativas, así como la edad de administración, el número de dosis y los refuerzos necesarios. No obstante, para que la vacunación sea efectiva, es imprescindible garantizar la calidad de los biológicos a través de un adecuado manejo de la cadena de frío; -----

Que, con Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA se aprobó la NTS N°136- MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, cuya finalidad es contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población; resultando necesario la implementación de un conjunto de procesos a ejecutar ante emergencias de Cadena de Frío con el objetivo de garantizar la conservación de las vacunas



Firmado digitalmente por:  
CAMPOS RAMOS Carlos FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/05/2025 12:31:05  
Cargo: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por:  
TAVERA RENGIFO Rosa Anatolia FAU  
20531375808 soft  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/05/2025 14:00:30  
Cargo: DIRECTORA DE REGULACIÓN Y MONITOREO



Firmado digitalmente por:  
VEGA SANDOVAL JIM POLY FAU  
47872872 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 21/05/2025 14:13:27  
Cargo: ASESOR LEGAL





# DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

## OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# Resolución Directoral

**N°1062-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.**

Juanjui, 20 de Mayo del 2025

dentro de los criterios y rangos de temperaturas recomendados, según los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Salud para una óptima Cadena de Frío que mantenga la eficacia de estas, implementando acciones de mejora en el manejo, evitando las rupturas de cadena de frío;-----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Estando a lo informado por el director general de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, con el visto bueno del Director de Recursos Humanos, Director de Gestión Sanitaria, Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Bellavista y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central; -----

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de Noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de Enero del 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Águila con efectividad a partir del 06 de Enero del 2025; -----

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA "CONFORMACION DEL COMITÉ PARA EVALUACION DE RUPTURA DE CADENA DE FRIO DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITOTIAL DE SALUD BELLAVISTA",** correspondiente al año 2025, el mismo que estará integrado por:-----

CARGOS
COORDINADOR DE INMUNIZACION.
REPRESENTANE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA.
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS – (UMID)
RESPONSABLE DE CADENA DE FRIO.
TECNICO DE CADENA DE FRIO.
COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR,** al responsable de la "CONFORMACION DEL COMITÉ PARA EVALUACION DE RUPTURA DE CADENA DE FRIO DE LA UNIDAD DE GESTION TERRITOTIAL DE SALUD BELLAVISTA"; la supervisión y cumplimiento del Plan Aprobado; -----

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones Publique la presente Resolución en la página web de la Institución; -----

**ARTÍCULO 4°-** Transcribese la presente Resolución a las instancias correspondientes para su aplicación respectiva;

**Regístrese y Comuníquese Cúmplase,**

Firmado digitalmente por:  
FRANCO NAVARRO DEL ÁGUILA  
43807627 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 21/05/2025 16:50:31-0500  
Cargo: DIRECTOR GENERAL OGESS HC 402



Documento Nro: 018-2025624194. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=60b0598d959f6e4d04aee1ef60449f1e337&anex=3015900>